



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JAVIER VELÁZQUEZ TAFOYA, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO “RESIDENCIAL ACORDADA 21”, UBICADO EN LA CALLE DE LA ACORDADA NÚMERO 21, LOTE 21, MANZANA F, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 5a, SECCIÓN (LA CONCORDIA), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 969-A1, 2242, 2268, 2267, 2265, 2262, 2264, 2270, 2271, 964-A1, 966-A1, 2257, 2255, 2258 y 2260.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 38-C1, 2250, 2249, 2248, 2247, 2246, 2245, 2244, 968-A1, 967-A1, 2266, 2263, 2269, 2254, 2253, 2252, 2251, 2259, 2243, 2241, 2240, 963-A1, 2256, 965-A1 y 2261.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 15/2018

Toluca de Lerdo, México, 25 de mayo de 2018

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura es el órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Mediante acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se autorizó el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2018, estableciéndose para las unidades administrativas un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, contando con una hora para consumir alimentos, siendo éstas las que tienen una jornada de trabajo más larga en relación con los demás órganos que integran el Poder Judicial.
- III. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, contempla estrategias como *la cultura institucional desde la perspectiva de género; la participación social y solidaria de la familia*. Entre sus ejes transversales están los *derechos humanos y el enfoque de género*.

Entre los ideales del plan tenemos la *Cultura Organizacional Humanista*, con el reto de construir una organización participativa y centrada en las personas que favorezca el desarrollo integral de sus colaboradores y de la institución, a través de su estrategia *desarrollo humano como factor central*.

También contempla como ideal la *Modernización Administrativa*, con el reto de promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad, ello, a través de la gestión eficiente de recursos, desarrollando campañas permanentes de concientización del uso adecuado y racional de los bienes y servicios.

- IV. Para efectos de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se entiende por conciliación entre la vida familiar y laboral la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y familiares.
- V. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desplegado desde hace varios años un marco para ayudar a los países en desarrollo y en transición a elaborar políticas de trabajo decente al abordar la duración de la jornada laboral. Algunas de estas sugerencias son:
 - **Reducir** las largas horas de trabajo para disminuir el riesgo de accidentes laborales y enfermedades y el costo que ocasionan a los trabajadores, a los empleadores y a la sociedad como un todo. Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 (núm. 116).
 - **Adoptar** medidas relacionadas con las horas de trabajo que favorezcan la vida familiar, como flexibilidad en la jornada, licencias de emergencia por motivos familiares, y trabajo a tiempo parcial.
 - **Promover** el desarrollo de trabajo a tiempo parcial de alta calidad, de acuerdo con las realidades nacionales y de acuerdo con los principios del Convenio de la OIT sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (Núm. 175), que puede promover la igualdad de género.
 - **Considerar** medidas que permitan a los trabajadores dedicar más tiempo a sus familias y tener mayor influencia sobre sus horarios de trabajo, con la finalidad que más mujeres tengan acceso a trabajos formales.
- VI. Modificar el horario oficial de labores contribuirá a que los servidores públicos dispongan de mayor tiempo que les permita el desarrollo de la convivencia familiar, así como la realización de actividades culturales y deportivas, coadyuvando a la armonización de la relación entre la vida laboral, familiar y personal. Además, se racionalizará y optimizarán los recursos, al utilizar la luz natural en el desarrollo de las actividades laborales, lo que tendrá como consecuencia la reducción del consumo de energía eléctrica.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63, fracción XXXVI y 64, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2018, única y exclusivamente, para los puestos y unidades administrativas que enseguida se mencionan, **aplicable a partir del uno de junio del año dos mil dieciocho:**

I. Horario Oficial de Labores

UNIDADES / PUESTO	HORARIO	DÍAS
Presidencia	09:00 a 18:00 hrs.	Lunes a Viernes
Consejo de la Judicatura		
Secretaría Particular		
Secretaría General de Acuerdos		
Secretaría Técnica		
Direcciones Generales y de Área, Coordinaciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de Departamento, Delegaciones Administrativas y Delegaciones de Contraloría, Líderes de Proyecto A, B, C, y Asesores de Consejero		
Centros de Mediación y Conciliación	9:00 a 18:00 hrs.	
Director General, Directores de Área, Subdirectores, Jefe de Unidad, adscritos a la Escuela Judicial (Toluca, Tlalnepantla y Texcoco) y personal operativo.	9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. (turno único)	

Lo anterior en la inteligencia de que:

- I. El personal adscrito a las unidades administrativas mencionadas, laborarán de 09:00 a 18:00 horas, con una hora para descansar y/o tomar alimentos.
- II. El titular de la Unidad Administrativa (sólo Directores), organizará el horario de descanso del personal adscrito a ésta, a efecto de que la prestación del servicio sea continuo, debiendo permanecer –según sea el caso- un titular.
- III. El Director General de la Escuela Judicial, acorde a las necesidades de servicio, designará el horario del personal respecto de la hora de descanso y/o tomar alimentos, debiendo remitirlo a la Dirección de Personal.
- IV. La modificación del horario no exime el registro diario en los medios electrónicos, entrada y salida de la jornada laboral, así como en la hora de descanso y/o de tomar alimentos.

SEGUNDO: Por tratarse de un Acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da Fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO

JAVIER VELÁZQUEZ TAFOYA

CALLE DE LA ACORDADA NÚMERO 21,

FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 5ª SECCIÓN,

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.

P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/023/2017, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad vertical habitacional de Tipo Residencial Alto, denominado "Residencial Acordada 21" para desarrollar dos viviendas, en un terreno con superficie de 148.05 (Ciento cuarenta y ocho punto cero cinco metros cuadrados), ubicado en la Calle de la Acordada número 21, lote 21, manzana F, Fraccionamiento Lomas Verdes 5ª Sección (La Concordia), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar del ciudadano Javier Velázquez Tafuya, mediante escritura cincuenta mil ciento treinta y siete (50,137), volumen mil novecientos veintisiete (1,927), ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Notario Público número setenta y cuatro, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, en Naucalpan de Juárez, Estado de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan con folio real electrónico 00098448, número de trámite 331930, de fecha 09/10/2017.
- V. Que por tratarse de dos viviendas, no procede la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VI. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- VII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- VIII. Que presenta factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el condominio vertical de dos viviendas, mediante el oficio número DG/FACT/DTF/1281/2017, de fecha 20 de diciembre de dos mil diecisiete, emitido por el Organismo Público Descentralizado (OAPAS), del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

- IX. Que presenta la licencia de uso del suelo número DUS-LUS/0494/2017, expedida el 31 de marzo de 2017, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, la cual contiene el alineamiento y número oficial con la misma fecha.
- X. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XI. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00098448, trámite 352532 de fecha 24/01/2018, donde no se reportan gravámenes y/o limitantes, y no se corre la anotación de aviso preventivo.
- XII. Que se presenta identificación del propietario: Javier Velázquez Tafoya, credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, número 1669095662.
- XIII. Que presenta licencia de construcción número DLCA/0138/17, de fecha 27 de julio del 2017, para dos viviendas, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno número 62, de fecha 8 de abril del 2015 y 4 de agosto del 2017; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza al ciudadano **JAVIER VELÁZQUEZ TAFOYA**, el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial alto, denominado "Residencial Acordada 21", para que en el terreno con una superficie de 148.05 m² (Ciento cuarenta y ocho punto cero cinco metros cuadrados), ubicado en la Calle de la Acordada número 21, lote 21, manzana F, Fraccionamiento Lomas Verdes 5^a Sección (La Concordia), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar dos viviendas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

ÁREAS PRIVATIVAS QUE SE AUTORIZAN			
ÁREA PRIVATIVA	SUPERFICIE M2	ESTACIONAMIENTO M2	TOTAL M2
1	162.465	35.91	198.375
2	162.465	35.91	198.375
TOTAL	324.930	71.82	396.750

ÁREAS DE USO COMÚN	
USO	SUPERFICIE M2
A.V.R.U.C.	24.84
Circulación vehicular	43.30
Circulación peatonal	8.09
Estacionamiento	71.82
Total	148.05

CUADRO DE ÁREAS GENERALES	
Área privativa	324.93
Estacionamiento	71.82
Circulación vehicular	43.30
TOTAL	440.05

SEGUNDO: El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO: Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Uso del suelo conforme a la licencia de uso del suelo número DUS-LUS/0494/2017, de fecha de expedición 31 de marzo de 2017, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.	
Categoría de la zona	Habitacional de muy alta densidad
Clave	H.133.A
Uso general del suelo	Habitacional
Uso específico del suelo	Habitacional plurifamiliar
Densidad de construcción (número máximo de viviendas permitidas)	2 viviendas
Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	3.0 veces la superficie del predio
Superficie máxima de desplante de la construcción	60%
Porcentaje de área libre	20%
Porcentaje de área verde	20%
Número máximo de niveles	Cinco
Altura máxima sobre el nivel de desplante	15 metros
Lote y frente mínimo	100.00 m ² con 7.00 metros de frente a vía pública
Estacionamientos	Un cajón de estacionamiento por cada 80 m ² de construcción

CUARTO: De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los condominios que impliquen menos de 10 viviendas, no estarán afectos a la obligación de ejecutar obras ni de donar áreas para equipamiento urbano, así como artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en virtud de que únicamente se desarrollan dos viviendas y la superficie del predio es de 148.05 m².

QUINTO: Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.

SEXTO: Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaria el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

SÉPTIMO: Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$13,292.552 (Trece mil doscientos noventa y dos pesos 552/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

OCTAVO: De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

NOVENO: Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales:

- a) Con base al artículo 110, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- b) Con base al artículo 110, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) Con base al artículo 110, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- e) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
- f) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).

DÉCIMO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.

DÉCIMO PRIMERO: La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

DÉCIMO SEGUNDO: La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente curso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Se deberá realizar una notificación personal de asistencia en las oficinas).

DÉCIMO**TERCERO:** Notifíquese.**ATENTAMENTE**

LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRO GORDO, SIN NUMERO, FRACCIÓN 4, DE LA COLONIA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que VÍCTOR ISLAS HUESCA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 326/2018, quien solicita en el ejercicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Calle Cerro Gordo, sin número, Fracción 4, de la Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien reclama lo siguiente: I.- En fecha nueve de marzo de dos mil dos, celebramos contrato de compraventa el C. MARCELINO LÓPEZ DE LA ROSA como vendedor y el suscrito VÍCTOR ISLAS HUESCA como comprador del inmueble ubicado en Calle Cerro Gordo, sin número, Fracción 4, de la Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; II.- Con una superficie 144.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.13 metros con Calle Cerro Gordo; AL SUR 2.20 metros con lote número 05; AL ORIENTE 21.16 metros con el mismo dueño; AL PONIENTE 15.00 metros con Sr. FRANCISCO RUIZ PACHECO. III.- Que desde el nueve de marzo del año dos mil dos, fecha en que celebre el contrato privado de compraventa definitivo con el C. Marcelino López de la Rosa, se ha poseído dicho inmueble, en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño, y de buena fe. IV.- Adjuntado al presente procedimiento, el recibo de pago de impuesto predial del 2018; copias certificadas del traslado de dominio, certificación de clave y valor catastral expedidas por el Tesorero Municipal de Tlalnepantla; constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Juan Ixhuatepec, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Manifestación de traslación de dominio en copia certificada con clave catastral 0921843509000000; Pago y plano manzanero, Croquis de localización. IV.- El terreno materia del presente procedimiento no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, tal como se demuestra con el certificado de no inscripción. Por auto de (10) diez de mayo de (2018) dos mil dieciocho, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Rapsoda".

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (10) de diez de mayo del (2018) dos mil dieciocho.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil Alicia Zanabria Calixto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (15) quince días del mes de mayo del año (2018) dos mil dieciocho.-Doy Fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

969-A1.-29 mayo y 1 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE

SRIA.: "B".

EXP. NÚM.: 702/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUZMÁN CRUZ ARTURO, ANTES MIGUEL LOIZAGA PIERA, ANTES INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO CÉSAR CHÁVEZ MARTÍNEZ Y VERÓNICA ANGÉLICA SOSA GARCÍA, EXPEDIENTE 702/2004, por acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en LA CASA CONDOMINIO NÚMERO 49 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BOSQUE DE BALSAS, MARCADO CON EL NÚMERO 19 DE LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 5 DE LA MANZANA 4, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 4 A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN POR APERTURA DE CALLES DE PARTE DE LO QUE AÚN QUEDA DE LA EX-HACIENDA DE SANTA BÁRBARA ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$412,900.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL

DIECIOCHO, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el Periódico "LA CRÓNICA". En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

Ciudad de México, a 23 de abril del año 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-RÚBRICA.

2242.-29 mayo y 8 junio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRÍA. "A".

EXP. 399/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del EXPEDIENTE número 399/2010 del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295 en contra de ROMERO SANDOVAL JOSÉ CARLOS, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado el trece de Abril de dos mil dieciocho, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, señalando las DOCE HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO y en relación al inmueble consistente en la: CALLE EX EJIDO DE TEPEXPA SIN NÚMERO, VIVIENDA NÚMERO DOSCIENTOS TRES, LOTE TREINTA, CONDOMINIO TREINTA, MANZANA XXX (TREINTA ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO con valor de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL PAÍS, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

2268.- 29 mayo y 8 junio.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 596/2012 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, La C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a su expediente 596/2012 el escrito de YESICA HUIZAR PICCO, apoderada de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo oficio, exhorto y edictos, por las razones que indica. En consecuencia, se deja sin efectos la fecha de audiencia de remate, señalado en auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, por ende para que verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en auto de fecha doce febrero de dos mil dieciocho.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, LICENCIADO JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES, con quien actúa y da fe.---

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese al expediente 596/2012, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, a quien se le tiene por verdadas sus manifestaciones y atento a las constancias de actuaciones, como lo peticiona, se le tiene aclarando el nombre completo y correcto de la parte actora, en consecuencia y para llevar a cabo la audiencia de remate señalada en autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo prepararse en estrictos términos como se encuentra ordenada en auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL, con quien actúa, autoriza y da fe.---

CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese al expediente número 596/2012, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS LAS PALMAS HACIENDA, UBICADO EN MANZANA XXVI, LOTE 6, VIVIENDA 76, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta Ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo

anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, y a todo lo tendiente para la debida diligenciación del exhorto. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Doctor en Derecho Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.----- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES.-RÚBRICA.

2267.- 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 68/05.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301 EN CONTRA DE SAN JUAN MEDINA JULIO CESAR Y RAMIREZ SANDOVAL DE SAN JUAN ELVIA LORENA, EXPEDIENTE 68/05 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciocho, el C. juez ordenó se saque a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: VIVIENDA NÚMERO 623, DEL CONDOMINIO NÚMERO 47, DEL LOTE NÚMERO 47, DE LA MANZANA NÚMERO 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE JESÚS MARIA", QUE SE ENCUENTRA EN EL TERRENO UBICADO EN LA CALLE DE CALZADA ACOZAC, SIN NÚMERO, COLONIA JESÚS MARIA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE CONSTUMBRE, ESTRADOS DEL JUZGADO Y GACETA DEL GOBIERNO DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO., A 16 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2265.- 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA.

En los autos del expediente número 326/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MONICA NUÑEZ GUEVARA en contra de MARÍA DEL PILAR; JORGE EDUARDO Y SERGIO RAUL TODOS DE APELLIDOS NUÑEZ GUEVARA; el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en CALLE HELIOTROPOS NUMERO 74, MANZANA 68, LOTE 52, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: DIECIOCHO (18) METROS CON LOTE 51, AL SUR: EN DIECIOCHO (18) METROS CON LOTE 53, AL ORIENTE: SIETE (07) METROS CON CALLE HELIOTROPOS Y AL PONIENTE: SIETE (7) METROS CON LOTE 41, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS. Por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado.

Sirviendo como base para el remate el precio de \$1,590,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía de las partes.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha once (11) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2262.- 29 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO contra VELEZ GARCÍA JUANA ETHEL EXPEDIENTE 971/2014, LA C. JUEZ QUINGUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ ACORDÓ LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados en auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en LA CASA NÚMERO CINCO, UBICADA EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA, NÚMERO Y LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL IDENTIFICADO COMO QUINCE GUIÓN QUINCE, LETRA "A", DE LA MANZANA DOSCIENTOS DOS, DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DEL EX EJIDO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO CINCO, DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 58, LOTE 15, MANZANA 202, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO "..."

LA C. JUEZ ACUERDA: "... como lo solicita la compareciente, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado antes referido, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'148,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que incluye la rebaja del veinte por ciento del valor avalúo que sirvió de base en la primera almoneda; siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo preparar la misma como esta ordenado en el proveído de doce de marzo de la presente anualidad..."

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

"..." se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO CINCO, UBICADA EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA, NÚMERO Y LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL IDENTIFICADO COMO QUINCE GUIÓN QUINCE, LETRA "A", DE LA MANZANA DOSCIENTOS DOS, DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DEL EX EJIDO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO CINCO, DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 58, LOTE 15, MANZANA 202, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'435,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia.

En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "ECONOMISTA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones

tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo..."-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe. DOS RÚBRICAS.-CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁ.-RÚBRICA.

2264.- 29 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 415/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOAQUÍN MORÓN SANTOS, respecto del inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE ESQUINA CON AVENIDA CRISTÓBAL HIDALGO, COLONIA MÉXICO 68, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 20.85 metros y colinda con el señor TRINIDAD SANTANA; AL SUR: 22.00 metros y colinda con Avenida Cristóbal Hidalgo; AL ORIENTE: 9.80 metros y colinda con calle Ignacio Allende; y AL PONIENTE: 7.00 metros y colinda con PRESCILIANO MARCOS; con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintidós de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

2270.- 29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 533/2018, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por JOEL AYALA CASTAÑO, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble de los denominados de propiedad particular, ubicado actualmente en calle Morelos, número 701, Barrio La Campana, Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.16 metros, colindando con CALLE MORELOS, AL SUR: 13.28 metros colindando con calle HIDALGO, AL ORIENTE: 1.05 metros, colindando con CALLE LEÓN GUZMÁN, AL PONIENTE: 10.75 metros, colindando con MARIA MILLAN SOTELO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 79.00 mts² y mediante resolución Judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, pos dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de abril del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.
2271.- 29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 449/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ENRIQUE MÁRQUEZ GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en CALLE CINCO DE MAYO, NUMERO SIETE, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 126 METROS CON FÉLIX CANO FLORES, ACTUALMENTE CON JOSEFINA CANO GODÍNEZ, REYNA CANO GODÍNEZ, MARIZA CANO MENDOZA y DAVID TRUJILLO REPIZO; AL SUR. 79.50 METROS CON EUSEBIO JUÁREZ GONZÁLEZ, ACTUALMENTE CON ALFREDO JUÁREZ GARCÍA; AL ORIENTE: EN 31.00 METROS CON VEREDA, ACTUALMENTE CON CERRADA LÁZARO CÁRDENAS; AL SURPONIENTE: EN 53.00 METROS CON CALLE PUBLICA, ACTUALMENTE CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE: EN 02.00 METROS CON VEREDA, ACTUALMENTE CON JOSEFINA CANO GODÍNEZ. Con una superficie de 4,400 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

964-A1.- 29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA ENEDINA ROJAS RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 463/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "SOLAR LA BARRANCA", LOCALIZADO EN EL BARRIO IXTAPALCALCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (18.00 M), DIECIOCHO METROS Y LINDA CON CERRADA ANIMAS DE 3.00 METROS DE ANCHO.

AL SUR: (18.00 M) DIECIOCHO METROS Y LINDA CON JOSÉ RODRÍGUEZ MONDRAGON.

AL ORIENTE: (08.00 M) OCHO METROS Y LINDA CON CARRETERA ANIMAS COYOTEPEC.

AL PONIENTE: (8.00 M) OCHO METROS Y LINDA CON FELICIA LOPEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE (144.00 M2) CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Firmando SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

966-A1.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1154/2016, promovió ROBERTO GONZÁLEZ BLANDO, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado OJO DE AGUA JURISDICCIÓN DE SANTIAGO TILAPA MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 23.60 MTS. colinda con BARTOLOME MESA actualmente con SANTIAGO NORIA TINOCO; SUR: 50.20 MTS. colinda con CARRIL; ORIENTE 91.00 MTS. colinda con AGUSTIN ROBLES actualmente con MARGARITO HINOJOSA; al PONIENTE: 123.50 metros colinda con ATILINO GONZALEZ actualmente con MARCOS MIRANDA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3449.00 METROS CUADRADOS.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- - - - - DOY FE. - - - - -

SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2257.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 435/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSE LUIS CRUZ GABRIEL, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN MANZANA NUMERO UNO, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 24.91 metros y colinda con JOSE MARCELO CRUZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio bien conocido en manzana número uno, Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, AL SUR: 25.41 metros y colinda con CECILIO CRUZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio ubicado

en calle Gustavo Baz Prada sin número, Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, Estado de México, AL ORIENTE: 8.43 metros y colinda con CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con ISMAEL ENRIQUEZ RAMÓN, quien tiene su domicilio bien conocido en manzana número uno, Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. Con una superficie de 200.16 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

2255.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 436/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por LUZ ELENA ALCÁNTARA GÓMEZ, respecto del inmueble ubicado en EL OJO DE AGUA, BARRIO CUARTO, DE SAN BARTOLO MORELOS, DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL SUR: 97.00 metros y colinda con CARRETERA VILLA DEL CARBÓN, AL ESTE: 126.70 metros y colinda con RIACHUELO OJO DE AGUA, AL OESTE: 152.54 metros y colinda con JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ALCÁNTARA. Con una superficie aproximada de 6554.40 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

2255.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 178/2018 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por TANIA GONZÁLEZ CARMONA en contra de VÍCTOR HUGO PAVÓN GARCÍA, la promovente demandada las siguientes prestaciones:

A) La pérdida de la patria potestad que detenta VÍCTOR HUGO PAVÓN GARCÍA sobre el menor DIEGO IÑAKI PAVÓN GONZÁLEZ.

B) La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hijo DIEGO IÑAKI PAVÓN GONZÁLEZ.

El Juez Séptimo Familiar dictó un auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual ordenó citar por edictos a VÍCTOR HUGO PAVÓN GARCÍA.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1. En el año dos mil siete la promovente TANIA GONZÁLEZ CARMONA conoció a VÍCTOR HUGO PAVÓN GARCÍA, con quien sostuvo una relación formal, derivado de lo anterior, procrearon al menor DIEGO IÑAKI PAVÓN GONZÁLEZ

2. Al nacer el menor DIEGO IÑAKI PAVÓN GONZÁLEZ presentó algunos problemas de salud, por lo cual estuvo en terapia intensiva, gastos que corrieron únicamente a costa del progenitor de TANIA GONZÁLEZ CARMONA por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3. Al nacer el menor DIEGO IÑAKI PAVÓN GONZÁLEZ vivieron con sus padres de la promovente, en atención a la situación económica en que vivían, toda vez que tenían gastos de pediatría, alimentación, nutrición, vestido atención médica y hospitalaria para el menor, sin que hubiera aportación alguna por parte del demandado; motivo por el cual, la misma tuvo que pedirles dinero a sus padres para solventar los gastos.

4. El demandado VÍCTOR HUGO PAVÓN GARCÍA no cumplía con las obligaciones alimentarias desde el mes de marzo de 2013 hasta la fecha, dejando en total abandono a TANIA GONZÁLEZ CARMONA y a su menor hijo, además de que la accionante manifiesta que el demandado es afecto a las bebidas embriagantes y estupefacientes, situación que demeritó su relación.

5. TANIA GONZÁLEZ CARMONA manifiesta que desde el momento del nacimiento de su menor hijo los cubre gastos de los cuales se desprende el colegio, karate, natación, terapia psicológica, pediatra, alimentos inscripción y gastos del colegio, ropa y calzado, cardiólogo, entretenimiento.

6. La accionante manifiesta que actualmente vive con su menor hijo en retorno de Jacarandas, número 114, colonia Lomas Altas, Toluca, México.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a VÍCTOR HUGO PAVÓN GARCÍA por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2258.-29 mayo, 7 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 983/2017, FERMIN ARCADIO VIEYRA FLORES, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la comunidad de Ocoyotepec Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta como antecedentes históricos la clave catastral 102 34

003 23, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 100.00 metros con Lidia Vieyra; al sur 139.00 metros con Ciro Vieyra Mendoza; al oriente 269.00 metros con Franco Vieyra; y al poniente 239.00 metros con Celedonio Vieyra; el cual tienen una superficie de 30,353.00 metros cuadrados.

Actualmente dicho inmueble ubicado en domicilio conocido, sin número, El Plan de Ocoyotepec, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, cuenta con la clave catastral 102 34 006 73 00 0000, con las medidas y colindancias reales siguientes: al noreste 352.18 metros con Margarita Vieyra; al noreste 99.92 metros con Fermín Arcadio Vieyra Flores; al sureste 312.66 metros con Fernando Vieyra Valdez; y al suroeste 90.77 metros con Fermín Arcadio Vieyra Flores; el cual tiene una superficie de 29,610.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por autos de veinte de diciembre de dos mil diecisiete y seis de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

2260.-29 mayo y 1 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

Fe de Erratas del Edicto 715-A1, promovido por MARCO ANTONIO AMAYA TREJO, publicado los días 26 de Abril, 8 y 17 de Mayo de 2018, en las colindancias.

DICE:	DEBE DECIR:
AL ORIENTE: En 22.00 metros con lote 1	AL ORIENTE: En 22.00 metros con lote 2

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 18034/01/2018, El o la (los) C. HIPOLITO MORALES URBINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, S/N, EN SAN MIGUEL TENOCHTITLAN, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 21.60 METROS CON ORALIA PEREZ LOPEZ Y EFRAIN URBINA LOPEZ, Al Sur: 27.70 METROS CON JUANA URBINA GARCIA, Al Oriente: 32.00 METROS CON JUANA URBINA SANTIAGO, Al Poniente: 32.05 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 785.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 18 de mayo de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA DE LOURDES MARTINEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

38-C1.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **20198**, volumen ordinario **268** de fecha **doce de abril del dos mil dieciocho**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **CIRILO MARTÍNEZ SOLORZANO**, a solicitud de **TOMASA MARTÍNEZ DIEGO, AURELIANO MARTÍNEZ DIEGO, MACRINA MARTÍNEZ DIEGO, MARÍA ISABEL MARTÍNEZ DIEGO Y J. JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ**, quienes en su carácter descendientes del de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO

2250.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **19990**, volumen ordinario **270** de fecha **veintidós de febrero del dos mil dieciocho**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **FRANCISCO CARBAJAL HERNÁNDEZ**, a solicitud de **MA ESTHER VILLA AVILÉS, BLANCA ESTHER CARBAJAL VILLA, FRANCISCO JAVIER CARBAJAL VILLA,**

MARY CARMEN CARBAJAL VILLA, YELSI GUADALUPE CARBAJAL VILLA Y DIANA MITZI CARBAJAL VILLA, quienes por su propio derecho y en su carácter de descendientes del de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO

2249.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **19917**, volumen ordinario **267** de fecha **dos de febrero del dos mil dieciocho**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **CARLOS CAJIGA FUENTES**, a solicitud de **CARLOS CAJIGA ARGUETA**, quien por su propio derecho y en su carácter de ascendiente, expresó su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayor de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO

2248.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **19742**, volumen ordinario **262** de fecha **quince de diciembre del dos mil diecisiete**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **LILIA CASTAÑEDA LÓPEZ**, a solicitud de **ORALIA SANTÍN CASTAÑEDA, GILBERTO SANTÍN**

CASTAÑEDA, ALBA SANTÍN DÍAZ Y LADISLAO IVAN SANTÍN DÍAZ, quienes en su carácter de descendientes del de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO

2247.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México, a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **19242**, volumen ordinario **252** de fecha **veinticinco de agosto del dos mil diecisiete**, se radicó ante el Licenciado Francisco Arce Ugarte, titular de esta Notaría actualmente a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **BENJAMÍN MONDRAGÓN BENÍTEZ**, a solicitud de **M ESTHER MONDRAGÓN MARURE Y AURORA MONDRAGÓN MARURE**, quienes por su propio derecho y en su carácter de descendientes del de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO

2246.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **1,735** (mil setecientos treinta y cinco), del Volumen **50** (cincuenta), el día **diecinueve de abril del dos mil dieciocho**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **DOMITILA DAVILA CRUZ, JOSE ISIDORO Y OSCAR**, ambos de apellidos **VALENCIA DAVILA**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **ISIDORO VALENCIA DEHESA** (quien también

acostumbraba a usar el nombre de **ISIDORO VALENCIA**), manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepéc, Méx., a 25 de abril de 2018.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC

2245.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO**, de fecha once de mayo del año dos mil dieciocho ante mí, a solicitud de los señores **JUVENTINO ROSAS MARTINEZ, JUAN CARLOS ROSAS MARTINEZ, JAIME ROSAS MARTINEZ Y SYLVIA MARTINEZ FRANCO** en su carácter de herederos y el primero de ellos en su carácter de albacea, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora **YOLANDA CARMEN MARTINEZ FRANCO**, aceptando respectivamente la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea del señor **JUVENTINO ROSAS MARTINEZ**, quien me manifestó que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Metepéc, Estado de México, a 17 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO

2244.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **20592**, volumen número 357, de fecha 25 de octubre del 2017, firmada con fecha 26 de octubre de 2017, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO ROMÁN DELGADO CEBALLOS**, a solicitud de **MARÍA ANTONIA CAMARGO BREÑA, MONTSERRAT IVONNE DELGADO CAMARGO, VANESSA ITZURI DELGADO CAMARGO, y ANGÉLICA ITZEL DELGADO CAMARGO**, en su carácter de descendientes, todas como presuntas herederas de la sucesión

intestamentaria; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a los 4 de abril del año dos mil dieciocho.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.-RÚBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

968-A1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **21506**, volumen número 376, de fecha 15 de febrero del 2018, firmada con fecha 16 de febrero de 2018, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Radicación de Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA FÉLIX JUÁREZ HERNÁNDEZ**, también conocida con los nombres de **MARÍA FÉLIX JUÁREZ HERNÁNDEZ, MA. FÉLIS JUÁREZ HERNÁNDEZ, MA. FÉLIS JUÁREZ, MARÍA FÉLIX JUÁREZ DE OLVERA Y MARÍA FÉLIX JUÁREZ VIUDA DE OLVERA**, a solicitud del señor **MIGUEL OLVERA JUÁREZ**, en su carácter de heredero universal y albacea de la sucesión, quien **RECONOCIÓ** la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus en escritura número 1461 de fecha 26 de abril de 2007, ante la fe del señor Licenciado José María Herrera Olmos, Notario Público número 164 del Estado de México. En el mismo acto se formalizó el nombramiento, aceptación y el discernimiento al cargo de albacea a favor del señor **MIGUEL OLVERA JUÁREZ**, quien **ACEPTÓ** el cargo conferido en términos de Ley, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, asimismo acepto la herencia instituida en su favor, y **RECONOCIÓ** sus derechos hereditarios.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a los 16 de febrero del año dos mil dieciocho.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.-RÚBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

967-A1.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 65,519 Volumen 735, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **CRISTINA ORDOÑEZ DE LOS ANGELES Y JOSE GUILLERMO VAZQUEZ ORDOÑEZ**, Radican

en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de EDUARDO VAZQUEZ MORENO habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea CRISTINA ORDOÑEZ DE LOS ANGELES dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 21 de Mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

2266.- 29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 65,518 Volumen 735, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: MARIA DE JESUS REYES ROMERO Y MARIA MAGDALENA REYES ROMERO, Radican en el instrumento referido la Sucesión testamentaria a Bienes de EUFEMIA ROMERO PEREZ habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como las Únicas y Universales Herederas, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea MARIA DE JESUS REYES ROMERO dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 21 de Mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

2263.- 29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 65,419 Volumen 734, de veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: PETRA DELGADO ALBARRAN, Radica en el instrumento referido la Sucesión testamentaria a Bienes de LEOPOLDO POPOCA NAVA habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como la Única y Universal Heredera, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 22 de Mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

2269.- 29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaria 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura 45,877, de fecha 15 de mayo del año 2018, se inició ante mí **LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MATILDE CANO ESCALANTE**.

Los señores **LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ CANO, ANTONIO GUTIÉRREZ CANO y ANA MATILDE GUTIÉRREZ CANO, ACEPTARON EL LEGADO Y LA HERENCIA**, dejadas a su favor en la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MATILDE CANO ESCALANTE**.

Los señores **LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ CANO, ANTONIO GUTIÉRREZ CANO y ANA MATILDE GUTIÉRREZ CANO**, en su carácter de herederos universales de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MATILDE CANO ESCALANTE**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando el señor **ANTONIO GUTIERREZ CANO**, el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente”.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de mayo del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2254.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México;

66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **19672**, volumen ordinario **252** de fecha **veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **JOSÉ LÓPEZ CABRERA**, a solicitud de **ROSA DOMÍNGUEZ TAPIA, ÁNGEL URIEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, VIVIANA LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, quienes en su carácter de cónyuge y descendientes del de cujus respectivamente, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2253.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **20188**, volumen ordinario **268** de fecha **once de abril del dos mil dieciocho**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**, a solicitud de **ADÁN GONZÁLEZ CRUZ, IRMA GONZÁLEZ CRUZ, REYNA GONZÁLEZ CRUZ, CARMEN GONZÁLEZ CALDERÓN Y MISAEL GONZÁLEZ CRUZ**, quienes en su carácter descendientes del de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2252.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 16 de mayo de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México;

66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **20190**, volumen ordinario **270** de fecha **once de abril del dos mil dieciocho**, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **JUAN GAMA GARCÍA**, a solicitud de **MOISES GAMA VENCES, ZENAIDO GAMA VENCES, MARIO GAMA VENCES, MA. GRACIELA GAMA VENCES Y JUAN GAMA VENCES**, quienes por su propio derecho y en su carácter de descendientes del de cujus, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2251.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **65,966 SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**, Volumen **1806 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SEIS** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ORLANDO NAVA ENGUILO**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

VEINTIOCHO DE MARZO, DE 2018.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

2259.-29 mayo y 7 junio.

Fe de Erratas del Edicto 342-B1, promovido por RAFAEL MORENO HERNANDEZ, expediente número 120/2014, publicado los días 27 de abril, 9 y 18 de Mayo de 2018, en el reglón número 48, en la prestación c).-

Dice:	Debe Decir:
Se relama la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO	Se reclama la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).


RESIDENCIAL LA JOYA DIAMANTE 2 A.C.
Paseo de la Asunción 101 B. Col. Bellavista, Metepec, México

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE
CONDominio LA JOYA DIAMANTE 2, A.C.

Con fundamento en el artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México, los suscritos en nuestro carácter de Condóminos y/o titulares de las UNIDADES de Propiedad Exclusiva del Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio, convocamos a los asociados Titulares y asociados Residentes a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados** a celebrarse a las 9:30 hrs del día 2 de Junio de 2018 en la unidad denominada "Casa Club" que se ubica a un costado del acceso principal del Condominio con domicilio en Paseo de la Asunción 101 Norte, Colonia Bellavista, Metepec, Estado de México, a fin de ocuparse de los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe del Presidente y Tesorero del Consejo General de Vigilancia.
- II. Discusión y aprobación del informe del Presidente del Consejo General de Vigilancia concerniente al año 2017.
- III. Discusión y aprobación del informe del Tesorero del Consejo General de Vigilancia concerniente al año 2017.
- IV. Ratificación de los miembros del Consejo General de Vigilancia y/o Mesa Directiva.
- V. Informe de la administración de las cuentas bancarias de la asociación.
- VI. Autorización para el retiro de la totalidad de los recursos de la Asociación que se encuentren en las Cuentas Bancarias del Condominio La joya Diamante 2 A.C., así como la apertura de una nueva cuenta bancaria para la administración, inversión y uso de los fondos y recursos de la Asociación en la institución bancaria y sucursal que para tal efecto determine el consejo General de vigilancia y/o Mesa Directiva.
- VII. Revocación de poderes a los CC. Víctor Zaldívar Castañeda, Gerardo Alonso Rojas Hernández, María de Lourdes Wilma Mayol, Miriam Roldan Picazo, Guadalupe Jacott Murillo y Silvia González Muciño.
- VIII. Otorgamiento de poderes.
- IX. Modificación a los artículos segundo, tercero, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo sexto párrafo segundo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo séptimo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo quinto.
- X. Erradicación de los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.

Para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria deberán de reunirse por lo menos el cincuenta por ciento (50%) mas 1, de los condóminos propietarios y solo se podrán atender los asuntos contenidos en el orden del día.

De no presentarse quórum suficiente para instalar la Asamblea en primera convocatoria, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se efectuará segunda convocatoria 30 minutos después de la hora señalada para la celebración en primera convocatoria, celebrándose con el número de asociados Titulares que concurran en Segunda Convocatoria a llevarse a cabo en el mismo lugar y cuyas resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los Asociados.

Para poder ejercer su derecho al voto, los Asociados Titulares deberán de acreditar la calidad de propietario, copropietario y/o prominente comprador de una o más unidades de propiedad exclusiva o inmueble que forme parte del denominado Residencial La Joya Diamante2, o bien mediante copia simple del contrato privado de compraventa, así como copia simple de su identificación oficial, ya que de lo contrario, no podrá ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos, de igual forma, se reitera que el termino de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un sólo voto, sin importar cuantas unidades de propiedades exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.

PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA 2017-2018

MARIA GUADALUPE DIAZ DIAZ
(RÚBRICA).

2243.-29 y 30 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. SANDRA RAMOS DÍAZ
TESORERO (A) DEL DIF DE MORELOS
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 25 DE OCTUBRE DE 2017

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3029-01S20171DF, folio 12639, de fecha seis de febrero del año dos mil dieciocho, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 fracción III de la Ley. General de Responsabilidades Administrativas; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre, y Soberano de México; 1 y 9. Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3;4 fracción IV, 5, 8 fracciones I, II; V; VIII, IX, X, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones III, IV y V de la Ley de fiscalización Superior del Estado de México; y derivado de la revisión semestral practicada por este Órgano Superior de Fiscalización, al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, de los informes mensuales presentados por el ente fiscalizable a su cargo, del Organismo Descentralizado DIF de MORELOS, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

OBSERVACIONES

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
1	E-18	Enero	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	2611	29,707.86
2	S/P	Febrero	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
3	E-4	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	2611	19,130.40
4	S/P	Abril	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
6	E-22	Mayo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	2611	35,856.17
7	S/P	Junio	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
						TOTAL	84,694.43

En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le otorga la etapa de aclaración con el fin de que solvente o aclare el contenido de las observaciones y el daño determinado o cubra su monto para que quede resarcido, mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente emitida por la Tesorería Municipal o el área respectiva y realizando las manifestaciones que a sus intereses convengan, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente pliego. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que acepta esta determinación y se actuará con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley en precitada.

Por lo anterior, el expediente integrado con motivo de la revisión que nos ocupa se le, pondrá a la vista para su consulta en las oficinas que ocupa la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas, ubicada en Avenida Hidalgo Poniente número 507, Colonia La Merced, Código Postal 50000, Toluca, México, aunado a que podrá consultar la página www.osfem.gob.mx en el apartado "Solventación de observaciones y/o recomendaciones" para la presentación de los formatos relativos.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en esta revisión no libera a los servidores públicos de ese ente fiscalizable, de aquellas que pudieran resultar de otras revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este Órgano Superior de Fiscalización, al mismo período o a períodos diferentes".

Conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Órgano Superior de Fiscalización
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Dirección Jurídico Consultivo
 Departamento de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. LILIA QUIROZ PRADO
TESORERO (A) DEL DIF DE CAPULHUAC
DURANTE LA ADMINISTRACION 2016-2018
A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2016 AL 11 DE JULIO DE 2017

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3070-01S20173DF, folio 12805, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre, y Soberano de México; 1 y 9. Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4 fracción IV, 5, 8 fracciones I, II, V; VIII, IX, X, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones III, IV y V de la Ley de fiscalización Superior del Estado de México; y derivado de la revisión semestral practicada por este Órgano Superior de Fiscalización, al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, de los informes mensuales presentados por el ente fiscalizable a su cargo, del Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

OBSERVACIONES

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
14	S/P	Enero	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
2	E-28	Febrero	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	2611	15,572.15
3	E-19	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	2611	16,414.73
4	E-24	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	992.00
5	E-13	Abril	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	3,000.43
6	E-2	Mayo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	2961	9,829.97
7	E-10	Mayo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	3551	6,115.01
8	E-22	Mayo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	1,418.00
9	E-30	Mayo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	3,402.00
10	E-4	Junio	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	2,816.91
11	E-5	Junio	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	992.00
12	E-6	Junio	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	1,418.00
13	E-33	Junio	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	4,000.00
TOTAL							65,971.20

En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le otorga la etapa de aclaración con el fin de que solvente o aclare el contenido de las observaciones y el daño determinado o cubra su monto para que quede resarcido, mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente emitida por la Tesorería Municipal o el área respectiva y realizando las manifestaciones que a sus intereses convengan, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente pliego. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que acepta esta determinación y se actuará con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones II y IV de la Ley en precitada.

Por lo anterior, el expediente integrado con motivo de la revisión que nos ocupa se le pondrá a la vista para su consulta en las oficinas que ocupa la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas, ubicada en Avenida Hidalgo Poniente número 507, Colonia La Merced, Código Postal 50000, Toluca, México, aunado a que podrá consultar la página www.osfem.gob.mx en el apartado "Solventación de observaciones y/o recomendaciones" para la presentación de los formatos relativos.

Cabe destacar que las observaciones determinadas en esta revisión no libera a los servidores públicos de ese ente fiscalizable, de aquellas que pudieran resultar de otras revisiones que en ejercicio de sus atribuciones realice este Órgano Superior de Fiscalización, al mismo periodo o a periodos diferentes".

Conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
 (RÚBRICA).

2240.-29 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1457, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 362.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 2, MANZANA 49 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 18.00 MTS. CON LOTE 1.
AL SO: 18.00 MTS. CON LOTE 3.
AL SE: 7.00 MTS. CON C. HERMOSILLO.
AL NO: 7.00 MTS. CON LIND. FRACC.
SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

963-A1.- 29 mayo, 1 y 6 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

Lerma, Estado de México, a 15 de mayo del 2018.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena de los estatutos de esta sociedad; se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: misma que se celebrará el miércoles 04 de julio del 2018 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sitio en Avenida San Rafael No. 2 Parque Industrial Lerma, Lerma Estado de México.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Acuerdo de determinación de accionistas respecto de su participación en el futuro de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.
3. Acuerdos Generales.
4. Aprobación de acuerdos.

ATENTAMENTE

**MTRO. JOSE ELIAS CHEDID ABRAHAM
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).**

2256.-29 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE MAYO DEL 2018.

Sin fecha de escrito e ingresada ante oficialía de partes en fecha 12 de abril de 2018, EL C. SERGIO CASTILLO ORTIZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 49, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 3, UBICADO EN CALLE LIC. A. LOPEZ MATEOS, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.20 MTS. CON LOTE 3, AL SUR: EN 15.26 MTS. CON LOTE 5, AL ORIENTE: EN 9.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE: EN 9.00 MTS. CON CALLE LIC. A. LOPEZ MATEOS Y CON UNA SUPERFICIE DE 137 M2, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

965-A1.-29 mayo, 1 y 6 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RAYMUNDO FLORES CASTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1040 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 1792.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE 5 MANZANA 53 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL PO.-

PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.

SUPERFICIE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2261.-29 mayo, 1 y 6 junio.